

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Veinticinco (25) De Dos Mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTOS, donde el demandado, señor JOSE LUIS ARREDONDO MEJIA, atendiendo al requerimiento realizado por este despacho mediante auto de fecha 09 de Febrero de 2022, proveído en el cual se le requirió explicar los motivos de su incumplimiento con las cuotas de alimentos que tiene a su cargo, indicando dicho demandado en su informe que sí está dando cumplimiento a lo acordado en la audiencia del 06 de Febrero de 2014, aportando con su escrito varias constancias de consignaciones donde demuestra estar cumpliendo con su obligación, procedente es para esta titular colocar de presente los documentos aportados por el memorialista a la demandante, señora ELIANA MARCELA VIVAS ZAPATA, para que manifieste lo pertinente frente a lo planteado por el alimentante, concediéndosele a la demandante un término de cinco (05) días, contados partir de la notificación de esta providencia, para que replique lo planteado por el ARREDONDO MEJIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2013-00645-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe86436f8c212fd23beb46e63ed0c3f2ec81d3ab15462b1f86be5bf436f6fab4

Documento generado en 25/02/2022 10:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>